

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 74.834 de entrada y 291.973 de registro correspondiente al 16-12-1964. Metálico, sin interés, pesetas 30.901,80, propiedad de don Daniel Alvarez Vázquez, responder ejecución abastecimiento agua a Caleo (Asturias) (1301/1970).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Administrador.

## GOBIERNO CIVIL

### JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

A petición del Patronato de la Fundación Benéfica "Hospital de Caridad", de Avilés y por orden de la Superioridad, se instruye en esta Junta Provincial expediente para enajenación de un solar propiedad de la citada Fundación, sito en la calle General Moja, esquina a Rivero, sin número de la villa de Avilés.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en los beneficios de dicha Fundación, concediéndoles un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes respecto a la venta del citado solar, estando de manifiesto el expediente

en esta Secretaría durante el período de audiencia, y en día laborable de 9,30 de la mañana a 1,30 de la tarde.

Oviedo, 20 de abril de 1970.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

### MAGISTRADO DE LO PENAL

Por la presente se cita al penado en las diligencias preparatorias número 13/67 del Juzgado de Instrucción de Llanes, Laureano Joaquín Galán Celorio, natural de Caldueño-Llanes, soltero, mamposero, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial, a fin de ser requerido a la entrega del permiso de conducir para su privación por término de seis meses a que ha sido condenado en sentencia de fecha 27 de junio de 1969.

Oviedo, 18 de abril de 1970.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJON

Don Severino Martínez Armada, Secretario Letrado del Juzgado municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 923 de 1969, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

### Sentencia

En la villa de Gijón, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto, en el que es denunciante Alfredo Solís Prado, y denunciados José Túniz Martínez y José García Rodríguez, y como ofendido José Sánchez Bobes, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Túniz Martínez como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y mitad de las costas causadas en este juicio y todas las de ejecución e indivisibles. Absolviendo libremente a José García Rodríguez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio el resto de las costas de este juicio. Notifíquese por exhorto esta sentencia a José Túniz Martínez que se libraré a Padrón (La Coruña) y a José García Rodríguez por edictos. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado José García Rodríguez que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—Severino Martínez Armada.

### DE MADRID

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid, se sigue expediente a instancia del Procurador señor Escrivá de Romani, en nombre y representación de doña Juliana Torres Moreno, sobre declaración de here-

deros abintestato de doña María García García, hija de Ceferino y de Lucinda, nacida en La Escalada el día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, de estado casada con don Maximino Antoranz Sierra, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, la cual falleció en esta capital, de donde era vecina, el día veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno, sin haber otorgado testamento. Y en cuyo expediente, al parecer acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma, y no haber dejado descendencia alguna, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de su hermano de doble vínculo don José García García, sin perjuicio de la legítima correspondiente al viudo don Maximino Antoranz Sierra, que falleció en Boceguilla (Segovia) el día catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, así como igualmente don José García García, en Gijón, el día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo testamento abierto, en el que instituyó heredera a su esposa doña Juliana Torres Moreno, la solicitante.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña María García García, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, a hacer uso de sus derechos en el término de treinta días.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firmo el presente en Ma-



drid, a catorce de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Reina Bernáldez en representación de don Enrique Roldán Lozano como Presidente la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 de la Avda. de Galicia de Oviedo, se hace saber al demandado don Emilio Lamuña Cuetos, mayor de edad, casado, industrial y cuyo domicilio se ignora, que se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes a don Manuel Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, industrial joyero y vecino de Oviedo, para que en el término de dos días nombre Perito por su parte bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Oviedo, 21 de abril de 1970.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, don Juan Martínez García, en providencia dictada en el día de la fecha en procedimiento verbal civil instado ante este Juzgado por don Darío Pando Miyar y doña Araceli Cubiella Cobián, vecinos de Huerres, contra don Manuel García Sánchez y esposa doña Aurora Villar Suárez, mayores de edad, de la misma vecindad; doña Elena Sánchez Garayoa, asistida de su esposo, don Regis Antonio Ortiz, doña Benigna Sánchez Garayoa, casada, don Ricardo Sosa, doña Leonor Sánchez Garayoa, casada, don Jaime Oswaldo Remojins, doña Blanca Ida Sánchez Garayoa, casada, don Héctor Cases, doña Honorina Rosa Sánchez Garayoa, casada, don Raul Oswaldo Quaglia, doña Ana Sánchez Garayoa, soltera, don José Sánchez Garayoa, don Carlos Sánchez Garayoa, y doña María Garayoa de Sánchez, viuda, todos ellos vecinos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, debiendo estar asistidas las casadas de sus esposos, acordó citarles para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio señalado para el día dieciocho de mayo próximo a las

doce horas, haciéndoles saber que el juicio verbal sobre nulidad de escritura de compra-venta de dos fincas rústicas sitas en la parroquia de San Juan de Duz, paraje de Villada, y consiguiente cancelación de inscripciones registrales, con la prevención de que seguirá el juicio en su rebeldía, si no comparecieron.

Villaviciosa, a 20 de abril de 1970. El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Coordinación administrativa

##### Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de acondicionamiento de tramos aislados y mejora de firme en la C. N. San Sebastián a Santander y La Coruña P.K. 237-600.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar el próximo día 9 de mayo de 1970 de 10 a 10 1/2 horas, para verificar ante esta Alcaldía de Grado, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 21 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.407.

Solicitante: Doña Pilar Suárez Villanueva (Productos Cárnicos La Tila).

Instalación: Centro de transformación, tipo interior de 250 KVA.

Emplazamiento: Fábrica de Productos Cárnicos "La Tila," Colloto, Siero.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 10 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.415

Solicitante: Electra Bedón, S. A. Instalación: Línea eléctrica a 16 KV., y centro de transformación tipo intemperie.

Emplazamiento: en Buelles, Peñamellera Baja.

Objeto: servicio público.

Oviedo, 11 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.417

Solicitante: Electra Bedón, S. A. Instalación: Subestación de transformación y distribución de energía eléctrica de 4.000 KVA, tensión 30,5 KV. en La Veguina Turón).

Emplazamiento: La Veguina-Turón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.179, iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 13, cuarto, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Automación de central hidro-

eléctrica de Paralla "Aller", con montaje de: instalación de flotadores de máxima y mínima de depósito de carga, regulación automática de inyectores mandados por relés, que reciben señales de flotadores, interruptores de campo, nuevos relés de máxima intensidad y mínima tensión, y termómetro de medida temperatura de co-ginetes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y de centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes reseñada con las condiciones siguientes:

Primera. — Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustará estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda. — Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 11 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.505.

Solicitante: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Instalación: Primer tramo (apoyos 1 a 9) de línea eléctrica a 132 KV., doble circuito Duplex, desde subestación de Trasona (Avilés) a Factoría de Uninsa (Gijón).

Emplazamiento: Trasona, Avilés, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baustista.

— : —

#### Sección de Minas

##### Anuncios

Fluoruros del Nalón, S. L., solicita de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria la incoación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ocupación de una finca propiedad de don José Manuel Calvo Calvo, sita en el paraje de Corbúa, parroquia de la Felguerina, término municipal de Caso, provincia de Oviedo, con el objeto de proseguir la explotación de la concesión "Corbúa", número 29.361, de mineral de estapo-flúor.

Se solicita el beneficio de expropiación al amparo del artículo 40 de la vigente Ley de Minas y de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento.

Se somete la petición a información pública con el objeto de que los interesados puedan oponerse a la ocupación por razones de fondo o de forma o aportar rectificaciones para la debida descripción del bien a expropiar, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Finca a expropiar

Propietario, don José Manuel Calvo Calvo.

Denominación, "Corbúa".

Superficie total, 36.668 metros cuadrados.

Superficie a expropiar, 13.645 metros cuadrados.

Inscripción registral, registro de la Propiedad de Pola de Laviana, libro 123, folio 32, finca número 11.021, inscripción primera.

Oviedo, 16 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Hernández Velasco.

— : —

Por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, se hace saber que con fecha 18 de abril de 1970, ha sido caducado el permiso de Investigación nombrado:

Maruja, número 29.766, de mineral de cuarzo y sus derivados, solicitado con 100 hectáreas de superficie, sito en los parajes de La Vieya y La Granda, de la parroquia de Margolles, del término municipal de Cangas de Onís, solicitado por don José Otero Junco, vecino de Ribadesella.

Dicho expediente se caducó por incumplimiento del artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 18 de abril de 1970.—El Delegado Provincial.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Ilmo. Sr.:

Verificadas en su día las elecciones de Comisionados de las diferentes Juntas de Evaluación, así como del Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, como del Impuesto sobre el Trabajo Personal, y recibidos los certificados expedidos por la Delegación Provincial de Sindicatos y Colegios profesionales, respectivamente, de los resultados habidos, se observa que en algunas Secciones de diversas Juntas no han concurrido a la elección los contribuyentes en ellas encuadrados, por ello, y a fin de que la composición de las mismas no resulte afectada por tal circunstancia, parece oportuno, a juicio del Secretario de dichas Juntas, proceder a su designación de oficio, a tenor de lo dispuesto en las reglas 14.ª y 9.ª de las respectivas Instrucciones provisionales de 9 de febrero y 27 de enero de 1958, modificadas ambas por la O.M. de 22 de enero de 1959.

A tal objeto, el próximo día 5 de mayo del corriente y hora de las doce podría tener lugar, ante una mesa presidida por V.I. y mediante sorteo, la elección de Comisionados correspondientes a las Jun-

tas y Secciones que a continuación se detallan.

Número, Junta, Sección:

Cuota por beneficios

1—61.—Comercio de marcos y objetos de arte.—1.ª

1—81.—Pompas fúnebres.—2.ª y 3.ª

1—90.6.—Academia de conductores.—1.ª y 3.ª

1—90.7.—Serv. de prospección minera y alumbramiento de aguas. 3.ª

1—91.—Otros servicios de la rama.—2.ª y 3.ª

8—00.2.—Extracción de mármoles y piedras.—1.ª 2.ª y 3.ª

8—12.—Fabricación de derivados del cemento.—1.ª y 2.ª

8—12.2.—Fab. mosaicos, losetas hidráulicas, piedra artificial, etc.—1.ª y 2.ª

8—21.—Manufacturas de vidrio 2.ª

8—61.—Comercio de materiales construcción y saneamiento.—3.ª

8—65.—Comercio e instalación de vidrio.—3.ª

8—70.1.—Menor de óptica. — 2.ª

8—82.2.—Revestimiento, escayolado y afines.—2.ª y 3.ª

8—82.3.—Pintura y empapelado de obras.—3.ª

10—10.—Fabricación de conservas vegetales.—2.ª y 3.ª

11—65.—Comercio de leche.—1.ª y 3.ª

13—71.—Comercio de colorantes y pinturas.—1.ª y 2.ª

14—20.—Fabricación de muebles.—2.ª

15—10.1.—Fundición de hierro. 2.ª y 3.ª

15—11.2.—Forja y estampación. 3.ª

15—21.—Fab. artículos de ferretería y herramientas. 2.ª

15—23.3.—Fabricación de muebles metálicos. 1.ª y 2.ª

15—37.—Fabricación de cables y conductores.—3.ª

15—37.5.—Instalación y reparación de material eléctrico.—1.ª

15—50.2.—Reparación de material metalúrgico diverso.—3.ª

15—60.0.—Mayor de chatarra y minerales.—2.ª

15—61.—Comercio de toda clase de metales.—2.ª

15—62.0.—Mayor de ferretería. 3.ª

15—65.1/3.—Com. máquinas y muebles oficina, máquinas coser, bordar etc.—1.ª y 3.ª

15—65.2.—Com. aparatos y material fotográfico (con o sin laboratorio).—2.ª

15—66.01.—Mayor de aparatos y

material eléctrico sin exclusiva. 2.ª y 3.ª

15—70.1.—Com. motocicletas, bicicletas y similares y sus accesorios.—2.ª

18—00.2.—Pesca de altura.—3.ª

18—00.3.—Pesca costera o de bajura.—1.ª, 2.ª y 3.ª

18—10.—Fabricación de conservas de pescado y marisco.—1.ª y 3.ª

21—62.8.—Menor de colchones y lanas.—3.ª

21—63.0.—Mayor de mercería, paquetería y géneros de punto.—3.ª

22—93.6.—Alquiler de vehículos a motor no especificados.—1.ª y 3.ª

23—50.0.—Elaboración de sidra natural.—3.ª

#### Trabajo personal

22—1.—Facultativos de minas.—1.ª, 2.ª y 3.ª

De merecer su aprobación se publicará el acuerdo de V. I. en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme a lo preceptuado en las normas legales de anterior cita.

V. I., no obstante, acordará.

Gijón, 21 de abril de 1970.—El Secretario de las Juntas.

Conforme con la propuesta: El Delegado de Hacienda.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### A YUNTAMIENTOS

##### DE CASTRILLON

##### Anuncio

Confeccionado por el Ayuntamiento el Padrón anual de la tasa por entrada de carruajes a edificios y solares, correspondiente al corriente ejercicio, queda expuesto al público en estas oficinas durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 20 de abril de 1970.—El Alcalde.

##### DE LLANERA

##### Anuncio

Por Auto Salón, S. L. se solicita licencia de instalación y funcionamiento de naves industriales para reparación de vehículos, pabellón de oficinas y exposición, en La Torre (Pruvia).

Por el plazo de 10 días se abre información pública para que quienes



se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 18 de abril de 1970.—El Alcalde.

## DE MUROS DE NALON

## Anuncio

Se saca a subasta la siguiente obra:

Objeto.—Construcción de veintiocho nichos en el Cementerio Católico municipal de esta villa.

Tipo.—El tipo de subasta es de ciento once mil quinientas pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La fianza provisional será de 2.230 pesetas equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación y la definitiva del cuatro por ciento del de la adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece de la mañana durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura tendrá lugar a las trece horas del día siguiente, también hábil, al en que se cumpla el plazo de presentación en el local de las oficinas municipales.

Expediente.—El expediente con proyectos, Pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pago.—Con cargo al presupuesto ordinario del año actual.

Modelo de proposición.—Las proposiciones para optar a la subasta se reintegrarán debidamente y se ajustarán en lo esencial, al siguiente,

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad núm. ...., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de veintiocho nichos en el cementerio Católico municipal de Muros de Nalón, en la cantidad de ..... (en letra .....) pesetas. Es adjunto el resguardo de haber depositado en Arcas municipales la cantidad de 2.230 pesetas, como garantía provisional exigida. Asimismo se acompaña declaración de no estar

afecto de incapacidad ni incompatibilidad y Póliza de Seguros de Accidentes de Trabajo en Mutualidades Laborales. Fecha y firma.

Muros de Nalón, 20 de abril de 1970.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Anuncio de concurso

Concurso para contratar la reparación de contadores de consumo de agua potable

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato. Concurso para contratar la reparación de contadores de consumo de agua potable, cualquiera que sea su marca y calibre, y que sirvan para el control del suministro de dicho líquido dentro del término municipal de Oviedo.

2.º—Precio. Se señala como precio máximo de licitación del contrato para la reparación de estos contadores, el siguiente:

Contadores de 7 a 10 milímetros, 240 pesetas unidad.

Idem, ídem, 13 a 15 milímetros, 300 pesetas unidad.

Idem, ídem, de 20 a 25 milímetros, 360 pesetas unidad.

Idem, ídem, 30 a 40 milímetros, 420 pesetas unidad.

Idem, ídem, 50 a 80 milímetros, 480 pesetas unidad.

Idem, ídem, más de 100 milímetros, 540 pesetas unidad.

3.º—Plazo. La duración del contrato será de tres años, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno y hasta un máximo de diez prórogas anuales.

4.º—Pago. El pago del precio del contrato por los contadores reparados, se efectuará al término de cada mes, a propuesta del señor Ingeniero municipal, mediante mandamiento de pago expedido por orden de la Alcaldía.

5.º—Pliegos de condiciones. Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de las 10 a las 13 horas.

6.º—Garantía provisional. Para participar en el concurso, 17.280 pesetas.

7.º—Garantía definitiva. Que prestará el adjudicatario, 34.560 pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y pre-

cintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la reparación de contadores de consumo de agua potable", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las 10 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de fecha ....., para contratar la reparación de contadores de consumo de agua potable dentro del término municipal de Oviedo.

2.—Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 17.280 pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio, por unidad reparada, el siguiente:

Contadores de 7 a 10 milímetros, ..... pesetas unidad.

Idem, ídem, 13 a 15 milímetros, ..... pesetas unidad.

Idem, ídem, de 20 a 25 milímetros, ..... pesetas unidad.

Idem, ídem, 30 a 40 milímetros, ..... pesetas unidad.

Idem, ídem, 50 a 80 milímetros, ..... pesetas unidad.

Idem, ídem, más de 100 milímetros, ..... pesetas unidad.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... a ..... de ..... de 19.....

El Licitador,

9.º—Documentos. Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

10.—Apertura de pliegos. La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de abril de 1970.—El Alcalde.

## DE SIERO

## Anuncio

Se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación, con aglomerado asfáltico de los paseos del Parque de Alfonso X el Sabio, de esta población.

Tipo de licitación a la baja pesetas 216.543,14.

La fianza provisional igual al 3 por 100 del tipo de licitación es de 6.496,29 pesetas; y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

La obra deberá ser entregada totalmente terminada en el plazo de un mes a contar de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El pago se efectuará contra certificación de obra expedida por el Técnico Municipal Director de la misma.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente Modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ..... enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Siero para la ejecución de las obras de pavimentación de los paseos del Parque de Alfonso X el Sabio, con aglomerado asfáltico, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., de ....., de 1970, se compromete a la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, así como al proyecto aprobado por el Ayuntamiento en la cantidad alzada de ....., (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentaciones de proposiciones.

Existe crédito suficiente, y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta. Pola de Siero, 20 de abril de 1970. El Alcalde.